



## COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ERASMUS+

El alumnado participante en el programa Erasmus+ del IES Santiago Ramón y Cajal de Fuengirola, que posibilita la realización de las prácticas laborales (FCT) en países miembros de la Unión Europea, asume con la firma de este documento los siguientes compromisos y requisitos de participación en el programa:

1. Asistencia a las distintas sesiones informativas y formativas relacionadas con la movilidad que sean organizadas.
2. Realización y cumplimentación de todos los documentos, informes y memorias solicitados por la coordinación de Erasmus +.
3. Realización de las pruebas de nivel de idioma inicial y final a través de la plataforma OLS en caso de que se determine su necesidad.
4. La firma de este compromiso no es garantía de disponer de una movilidad/beca de Erasmus+.
5. Asistencia e implicación activa en el curso formativo del idioma del país de acogida para alcanzar el nivel exigido de conocimiento de la lengua, requisito imprescindible para disfrutar de la beca Erasmus+. Esta participación en el curso de nivel idiomático conlleva la aportación **de una cuota de 30 euros mensuales** por parte del alumnado participante, siendo la parte restante subvencionada por el IES Santiago Ramón y Cajal en base a los fondos concedidos por Erasmus+ para apoyo organizativo. Esta cantidad deberá ser ingresada mensualmente en la cuenta de **Unicaja ES15-2103-3047-51-3300009051**.
6. El cese de la participación en el proyecto Erasmus + de forma unilateral por parte del alumnado, sin causa justificada, supondrá el abono al centro de la parte subvencionada del curso formativo del idioma del que se ha estado beneficiando.
7. Durante la estancia en el país de acogida, el/la participante debe mostrar una actitud de responsabilidad y respeto, cumpliendo las indicaciones ofrecidas por sus tutores/as docentes y laborales.
8. El/La estudiante debe asumir los horarios y la normativa de las empresas en las que realice la FCT.
9. La asistencia al puesto de prácticas es obligatoria, por lo que cualquier ausencia deberá justificarse ante la empresa y ante el centro educativo.
10. El abandono de la FCT en el extranjero por propia iniciativa, y sin la debida autorización, o la expulsión de la empresa de acogida supondrán la anulación de la beca, teniendo que devolver la parte concedida hasta el momento con el objetivo de



poder hacer efectiva esa financiación al SEPIE, organismo que reclamará la misma por incumplimiento de contrato.

11. En caso de que abandone la estancia antes del comienzo de la misma, deberá abonar los gastos originados hasta el momento relacionados con su movilidad.
12. Los gastos de viaje, alojamiento, reservas/fianzas de apartamentos y cualquier otro necesario para la realización de la movilidad serán abonados por el alumnado bajo su responsabilidad, recomendándose no llevar a cabo ningún pago hasta contar con un acuerdo de aprendizaje firmado por la institución de acogida.
13. Cualquier modificación, cambio o interrupción temporal o total de la FCT en el extranjero, siempre que cuente con motivos justificados, deberá comunicarse tanto a la empresa de acogida como al centro educativo para ofrecer una solución a la situación generada.
14. La firma de estos compromisos supone que el/la alumno/a y/o tutor/a legal ha leído, entendido y aceptado estas condiciones y requisitos para participar y beneficiarse del Programa Erasmus+. No obstante, las condiciones concretas se recogerán en el acuerdo de aprendizaje que será firmado por los/las candidatos/as seleccionados/as.

**Nombre y apellidos del alumno/a participante**

**DNI:**

**Firma:**

(En caso de ser menor de edad, este documento deberá ser firmado por la madre, el padre o el/la tutor/tutora legal. Deberá adjuntar una fotocopia del DNI)